



**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración**  
**Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0041-07/2024**  
**Notificación de Fallo**

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Lilibian Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0041-07/2024, relativa a la Primera adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico, solicitada por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Extraordinaria 012/2024, del 08 de agosto de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J::

- La persona moral denominada: Insumos y Equipos Estructurales del Sureste, S.A. de C.V., quién ofertó la totalidad de las localidades para los lotes 3 y 7; lote 1 para las localidades: Ignacio Mejía, en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, Todos Santos, en el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca y San Felipe de León, en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca; lote 2 para la localidad: Barranca Seca, en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca; lote 4 para las localidades: Ignacio Mejía, en el Municipio de Teotitlán de Flores, Magón, Oaxaca, Todos Santos, en el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca y San Felipe de León, en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca; lote 5 para la localidad: Todos Santos, en el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca; lote 8 para las localidades: Ignacio Mejía, en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Barranca Seca, en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, por un monto total de \$10,707,729.90 (Diez Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Veintinueve Pesos 90/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada: Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V., quién ofertó la totalidad de las localidades para el lote 6, hasta por un monto total de \$682,797.42 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.





**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

El instrumento jurídico que se formalice para el lote 6, será bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, no será obligatorio ejercer el máximo del recurso autorizado para la contratación.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causales 2 y 3 de las bases del presente procedimiento:

Se declara desierto el lote 1 para la localidad:

- Barranca Seca, en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca.

Se declara desierto el lote 2 para las localidades:

- Ignacio Mejía, en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
- Todos Santos, en el Municipio de Santa María Huatulco.
- San Felipe de León, en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

Se declara desierto el lote 4 para la localidad:

- Barranca Seca, en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca.

Se declara desierto el lote 5 para la localidad:

- San Felipe de León, en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

Se declara desierto el lote 8 para las localidades:

- Todos Santos, en el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.
- San Felipe de León, en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en Bases y Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizó a través de Caminos Bienestar.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Directora de Recursos Materiales**

**C. Liliana Santiago Sánchez**

**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2022 - 2027

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, 08 de agosto de 2024.